



MIJNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2021

LA PLATA, 15 DIC. 2021

FOLIO N° 003785

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1182137/21, por el cual la SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, gestiona la adquisición de Canastas Navideñas, con destino al DESPACHO SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, mediante Solicitud de Pedido Nro. 1479/21, obrante a fs.4; y

**CONSIDERANDO:**

Que se procede a invitar a las firmas.; BAKIM S.R.L.; DISTRIBUIDORA RAC S.R.L y GAMBAROTTA GABRIEL EMIR, conforme indicación de la SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD que considera a tales firmas en condiciones de proveer lo solicitado en el exorto.

Que presento propuestas la firma: BAKIM S.R.L, quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$32.250.000,00).

Que el Secretario de Desarrollo de la Comunidad y el Contador General certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que a fin de poder dar una respuesta apropiada a una necesidad pública que no admite dilaciones, la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional prevista por el art. 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma: BAKIM S.R.L, el ítem 1, por única oferta, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$32.250.000,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

**ARTICULO 2º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E 70 SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD; Jurisdicción:



1110161000 SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD; Fuente de  
Financiamiento: 132- DE Origen Provincial.-

**ARTICULO 3º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la  
Ley 11.838.-

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que  
corresponda.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata

  
NELSON A. MARINO  
Secretario  
Sec. de Desarrollo de la Comunidad  
Municipalidad de La Plata

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA